



Rafael Gutiérrez
INSOLVENCIA EMPRESARIAL

Doctor

DANIEL ALONSO CASTRO PIÑA

Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada

E.S.D

INFORME GESTION septiembre a diciembre de 2023

Exp: **99594** Transportes Especiales del Upia SAS en Liquidación Judicial Simplificada.

Rafael Eduardo Gutiérrez Alfonso, en mi calidad de liquidador de la sociedad Transportes Especiales del Upia SAS en Liquidación simplificada, por medio de la presente me permito, rendir el informe de los meses de septiembre hasta diciembre de 2023 conforme a lo ordenado en la Circular externa 100-00001 del 26 de febrero de 2010.

Mediante radicado No. 2023-01-436054 del 12 de mayo de 2023, solicite al Instituto de transito del Meta, la inscripción del embargo del vehículo de placas TSS152 que aparece relacionado en los inventarios del proceso de reorganización.

El 2 de octubre de 2023, me desplace hasta el municipio de Restrepo, a las oficinas del Instituto de Transito del Meta, averiguar, sobre el embargo, y me expidieron el recibo de pago No. RC060623011322 por \$90.660, con el fin de inscribir el embargo del vehículo de placas TSS152.

El 12 de octubre de 2023, presente una tutela en contra del Instituto de Transito Departamental del Meta, por la negativa de



Rafael Gutiérrez
INSOLVENCIA EMPRESARIAL

inscribir una orden judicial, cuyo fallo fue el día 26 de octubre, negando mi solicitud.

El 20 de octubre de 2023, la abogada del Instituto de Tránsito, desde el correo juridica@itransitometa.gov.co, donde ratifica que la solicitud del embargo debe provenir de un correo directamente de la Superintendencia de Sociedades.

Dado lo anterior solicito a su despacho proferir la orden del embargo sobre el vehículo de placas TSS152, para que una vez se encuentre con la medida, se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo y para recibir los activos y contabilidad de la empresa.

Con radicado 2023-01-595303 presente el proyecto de calificación actualizado.

Queda así presentado el informe de esta liquidación

Cordialmente

Rafael Eduardo Gutiérrez Alfonso
Liquidador